

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00966 00

Visto el informe de secretaría y en virtud al curso procesal, y como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, ubicado en la carrera 28B No. 64A -47 Bodega 2 de la ciudad de Bogotá D.C, de **ALA LETTINGS S. A. S** contra **AGUSTIN DAVID REYES CASTRO**.

2.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2º) del artículo 368 *ejúsdem*.

3.- TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso, precisando que se tramita de única instancia, de conformidad con lo expuesto en el numeral 9º, del art. 384 *ejúsdem*. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículos 291 a 292 del C.G.P. o la Ley 2213 de 2022.

4.- RECONOCER personería para actuar al abogado DIEGO ALEXANDER MERCHAN SOSA, como apoderado del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **156** de fecha **23** de octubre 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc52957c6ef7be1f2f5cd082c60c93efc64278374918fc3984d3981a713440a**

Documento generado en 19/10/2023 09:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>